

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta corporación, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito 07-2023, por transferencias de crédito, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones	200.000,00 €
TOTAL		200.000,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo del remanente de Tesorería libre del ejercicio 2022 de la siguiente forma:

TRANSFERENCIAS

PROG.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
933	622	Gestión del patrimonio	200.000,00 €
TOTAL			200.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 28 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/21.904/23)

